REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 277-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 JUL 2014

VISTO : El INFORME N° 451-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Julio del 2014, de la Unidad de Obras y Liquidaciones; MEMORANDUM N° 267-2014/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Julio del 2014 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; MEMORANDUM N° 478-2014/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Mayo del 2014 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 269-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Mayo del 2014 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; CARTA N° 015-2014/ING.HQY de fecha 16 de Abril del 2014; referidos a la aprobación del Expediente de la Supervisión de la Obra : **"REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO CUADRAS 4 Y 5 Y CALLE RICARDO PALMA CUADRAS 4, 5 Y 6 DEL AA.HH. SANTA TERESITA - SULLANA"**; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante CARTA N° 015-2014/ING.HQY de fecha 16 de Abril del 2014; el Ingeniero Humberto Quinta Yrigoin, remite a la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Expediente de Supervisión de la Obra : **"REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO CUADRAS 4 Y 5 Y CALLE RICARDO PALMA CUADRAS 4, 5 Y 6 DEL AA.HH. SANTA TERESITA - SULLANA"**, el mismo que será ejecutado por la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta CONTRATA; con un plazo de ejecución de tres (03) meses con un Valor Referencial ascendente a **TREINTAISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36,990.00)**; con precios vigentes al mes de Mayo del 2014;

Que, mediante el INFORME N° 269-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Mayo del 2014, la Unidad de Obras y Liquidaciones, remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Expediente de Supervisión, con un Valor Referencial ascendente a **TREINTAISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36,990.00)**; para su trámite correspondiente previa Certificación Presupuestal;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 478-2014/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Mayo del 2014, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, solicita la emisión de la Resolución;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°277 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 JUL 2014

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA Nº 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el Expediente de la supervisión de la Obra : "**REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO CUADRAS 4 Y 5 y CALLE RICARDO PALMA, CUADRAS 4,5 Y 6 DEL AA.HH. SANTA TERESITA-SULLANA**", con un Valor Referencial ascendente a **TREINTAISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36,990.00)**, con precios vigentes al mes de Mayo del 2014; con un plazo de ejecución de noventa **(90)** días calendario, el mismo que se ejecutará por la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (**CONTRATA**).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernan Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

GERENCIA SUB REGIONAL G.S.R.L.C.C.
JEFATURA
OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORÍA LEGAL